



CONTRATO No. 098-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Juan Moreno Velasco, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Glenn Henry Maldonado Vaca, Gerente General de ESPOLTEL S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC–, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO SWITCH CENTRAL PARA EDIFICIO RECTORADO CON GARANTÍA DE 3 AÑOS, EQUIPO RECTIFICADOR Y MÓDULOS DE FIBRA 10G".
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre Entidades Públicas o subsidiarias para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO SWITCH CENTRAL PARA EDIFICIO RECTORADO CON GARANTÍA DE 3 AÑOS, EQUIPO RECTIFICADOR Y MÓDULOS DE FIBRA 10G".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", conforme consta en la certificación presupuestaria N° 3603 del 03 de septiembre de 2014, conferida por el Ing. Constantino Tobalina D., Gerente Financiero.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 20 de octubre del 2014, a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Moreno Velasco en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante Resolución de Adjudicación No.002 RE-ESPOL-048-2014 de octubre 22 de 2014, adjudicó la contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO SWITCH CENTRAL PARA EDIFICIO RECTORADO CON GARANTÍA DE 3 AÑOS, EQUIPO RECTIFICADOR Y MÓDULOS DE FIBRA 10G" a ESPOLTEL S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.



- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar, configurar y entregar los EQUIPOS SWITCH CENTRAL PARA EDIFICIO RECTORADO CON GARANTÍA DE 3 AÑOS, EQUIPO RECTIFICADOR Y MÓDULOS DE FIBRA 10G", ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica del buen estado de los bienes objeto de este contrato por 3 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD32,546.35 (Treinta y Dos Mil Quientos Cuarenta y Seis con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier, impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1

DESCRIPCION	CANT.	PVP	PRECIO FINAL
Equipamiento de red Cisco Catalyst 3850 48 ptos GBE Poe, L3,IP Services	1	\$ 16,128.29	\$16,128.29
Smartpack controller WEB/NMP (Ethernet, 6+6 I/O, 1 String Battery connection)+minipacck rectifier 48 V y minipack modular 6 pos 48V	1	\$ 4.601,40	\$ 4.601,40
Cisco SFP – 10G-LR Modulo SFP 10G Base-LR	5	\$ 1.605,41	\$ 8.027,05
SMARTNET 8x5xNBD 3 años WS- C3858-48P-E	1	\$ 3.789,61	\$ 3.789,61

SUBTOTAL \$32,546.35
IVA \$ 3.905.56
TOTAL \$36.451.91



SWITCH de capa 3, IP-Services		
Cantidad:	1	
COMPONENTE	Switch de capa 3	
ELEMENTO	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	
DATOS DE FABRICACIÓN	CONDICIONES	CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR / INDICAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (PAG, SECCION. ETC)
Marca	Especificar	
Modelo	Especificar	
País de origen	Especificar	
Número de parte	Especificar	
ESPECIFICACIONES GENERALES		
Puertos 10/100/1000	>=48	
Slot SFP+	>=1	
Tamaño en unidades de Rack	1RU	
Backplane	176 Gbps	
DRAM	4 GB	
FLASH	2 GB	
Capacidad mínima	130.95 mpps	
Ancho de Banda	480Gbps	
Alimentación de la Fuente de Poder	100 - 240VAC	
Capacidad PoE	435 W	
Consumo de potencia máximo	126.75 W	
Fuente de Poder	715W AC	
ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE		
SWITCH de capa 3, IP-Services (Advanced Enterprise IPv4, IPv6)	Requerido	
Protocolos de Ruteo: BGP, RIP, RIPv2, OSPF, EIGRP, IPv6 (OSPFv3, EIGRPv6), IS-ISv4	Requerido	
Soporte de autonegociación en todos los puertos, EtherChannel, DTP, LACP, MDIX	Requerido	
Soporte para: DHCP, ARP, IGMP, MVR, VTP, RSPAN, TFTP, NTP	Requerido	
Protocolos de administración soportados: RMON (soporte de 4 grupos RMON: history, statistics, alarms y events), SNMPv3	Requerido	
Soporta: SSH, Kerberos, TACACS+, RADIUS,	Requerido	
Soporta: VLANs, RSTP, PVRST+,	Requerido	
Soporte CoS, QoS, SRR,	Requerido	
Protocolos soportados: IEEE 802.1s, IEEE 802.1w,IEEE 802.11,IEEE 802.1x,IEEE 802.1x-Rev, IEEE 802.3ad,IEEE 802.3af,IEEE 802.3at IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, IEEE 802.1D Spanning Tree	Requerido	



Protocol,IEEE 802.1p CoS prioritization, IEEE 802.1Q VLAN,IEEE 802.3 10BASE-T specification IEEE 802.3u 100BASE-TX specification, IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification, IEEE 802.3z 1000BASE-X specification		
Soporte para protocolo de descubrimiento de equipos de red directamente conectados	Requerido	
Administración basada en CLI, SNMP, Web	Requerido	
Soporte tecnología SDN y BYOD	Requerido	
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO		
Soporte para reemplazo de partes y piezas.	Garantía técnica de mínimo de 3 años en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. Derecho a actualización de las versiones de software de los equipos, durante el período de validez de la garantía técnica.	
	Para los equipos descritos la Asistencia será 8x5xNBD durante el período de validez de la garantía técnica, para resolución de problemas críticos de los equipos que implique suspensión del servicio.	
	La garantía técnica será directamente del fabricante, incluir certificado.	

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 70% en calidad de anticipo y 30% contra acta de entrega recepción única y definitiva de los bienes recibidos y de la factura correspondiente, a completa satisfacción de la ESPOL

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato por su naturaleza, no se rendirán garantías a excepción de la Garantía Técnica.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la ESPOL es de 45 días calendarios, contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo.



CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al Sr. Gabriel Moreno, Asistente de Redes del Centro de Datos, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.



CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

- 11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ESPOL, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la ESPOL acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la ESPOL, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- 11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitrajes en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias.
- 12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 vía perimetral, teléfono 2269269,
www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia:
PASCUALES Transversal: CERCA DEL EDIFICIO DE TECNOLOGIA Calle:
CAMPUS DE LA ESPOL Km 30.5 VIA PERIMETRAL Numero: S/N Edificio:
RESIDENCIA 2 Pagina Web: <http://www.espoltel.net> Correo Electrónico:
glenn.maldonado@espoltel.net Teléfono(s): TRABAJO 043901420 CELULAR:
0997510784.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 04 NOV 2014

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)


Ing. Juan Moreno Velasco
Delegado de la Máxima Autoridad

ESPOLTEL S. A.


Sr. Glenn Maldonado Vaca
Gerente
RUC 0991415106001

